



SOSAPACH

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

**Lineamientos del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con la misma del Sistema
Operador de los Servicios de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de San Pedro
Cholula**

MAYO 2025

[Handwritten signatures in blue and red ink]

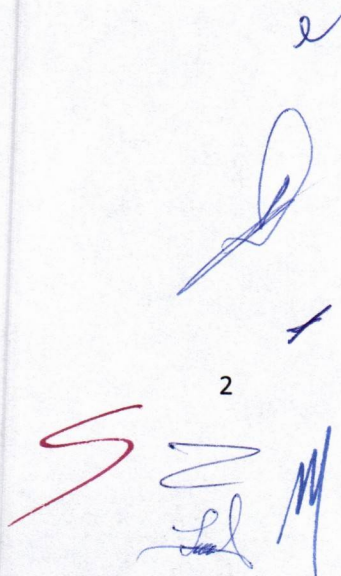
	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
		Fecha de elaboración: 14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
	Subdirección Operativa	Núm. de actualización: 02

ACUERDO del Honorable Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, de fecha veintiseis de mayo de dos mil veinticinco, por el que se autorizan **los Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.**

Al margen un sello con el logotipo del Organismo Público Descentralizado, con una leyenda que dice: **SOSAPACH. - CONSEJO ADMINISTRATIVO.**

La **C. Adrián Pascual Guerrero Mejía**, Presidenta del Consejo de Administración del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, hace saber a las y los servidores públicos adscritos al Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, que se autorizaron los **Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula**, con fundamento en los artículos 1, 4, 6 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 3 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; PRIMERO, SEGUNDO primer párrafo, fracciones IX y XVI, NOVENO primer párrafo, fracciones II, VIII y IX del DECRETO del H. Congreso del Estado, que CREA el Organismo Público Descentralizado "Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula" vigente; 7 primer párrafo, fracciones XI, XIII y XXII del Reglamento Interior del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.

2





Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.

Subdirección Operativa

Clave: SO/RLIN/001-2025

Fecha de elaboración: 14/08/2023

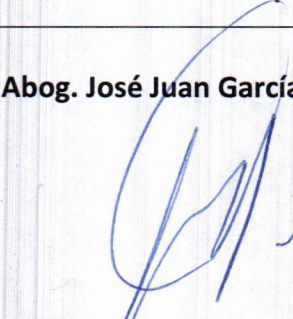
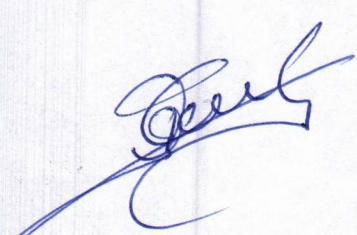
Fecha de actualización: 26/05/2025

Núm. de actualización: 02

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS REALCIONADOS CON LA MISMA DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

CLAVE: SO/RLIN/001-2025

AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS:

Mtro. Francisco Flores Campos  Director General	Abog. José Juan García Pérez  Encargado del Despacho de la Contraloría Interna	Ing. Jesús Ramírez Martínez  Subdirector Operativo
---	---	---

Se actualizan los presentes Lineamientos del Comité de Obras Públicas y servicios Relacionados con la misma en el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla a los veintiseis días del mes de mayo de dos mil veinticinco.



Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.

Subdirección Operativa

Clave: SO/RLIN/001-2025

Fecha de elaboración: 14/08/2023

Fecha de actualización: 26/05/2025

Núm. de actualización: 02

NO.	ÍNDICE	PÁGINA
I.	OBJETIVO	5
II.	ALCANCE	5
III.	DEFINICIONES	5
IV.	LINEAMIENTOS	6

	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
		Fecha de elaboración:14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
		Núm. de actualización: 02
Subdirección Operativa		

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS REALCIONADOS CON LA MISMA DEL SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

I. OBJETIVO

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto, determinar la integración y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula, cuyo objetivo principal será vigilar, evaluar y garantizar transparencia y eficiencia en las diversas etapas de la adjudicación de obras y servicios relacionados que se realicen en el Organismo.

El Comité tiene por objeto la realización de los procedimientos de adjudicación en los términos establecidos en las Leyes y Reglamentos, para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas a cargo del SOSAPACH.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las y los servidores públicos del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien los emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- a) **Comité.** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.
- b) **Consejo.** Consejo de Administración del SOSAPACH;
- c) **Contraloría.** La Contraloría Interna del SOSAPACH;

	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
	Subdirección Operativa	Fecha de elaboración:14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
		Núm. de actualización: 02

d) Contratista. La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

e) Leyes. La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y/o la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla;

f) Municipio. El Municipio de San Pedro Cholula;

g) Obra Pública. Todos los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler bienes inmuebles con cargos a fondos estatales o municipales o que por su naturaleza o por disposición de Ley estén destinados a un servicio público o al uso común;

h) Reglamento. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla;

i) Reglamento Interior. Reglamento Interior Del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula;

j) Servicios Relacionados. Todos aquellos que tengan como finalidad planear, programar, diseñar, concebir, calcular, consultar, analizar, estudiar, preparar, evaluar, supervisar, proyectar, coordinar, controlar, organizar, rehabilitar, corregir, sustituir o adecuar los elementos que integren un proyecto de obra pública, o garantizar la eficiencia y desarrollo de las mismas;

k) SOSAPACH. Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula;

IV. LINEAMIENTOS

Artículo 4. El Comité tendrá funciones normativas, informativas, operativas y de evaluación, de acuerdo con la competencia y atribuciones que le confieren las Leyes y sus Reglamentos, el acuerdo del Consejo de Administración que lo aprueba y los presentes Lineamientos, así como las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 5. Para cumplir con el objeto para el cual fue creado el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del SOSAPACH, éste se integrará por:



Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.

Subdirección Operativa

Clave: SO/RLIN/001-2025

Fecha de elaboración: 14/08/2023

Fecha de actualización: 26/05/2025

Núm. de actualización: 02

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL SOSAPACH	
INTEGRANTE	TITULAR
PRESIDENTE(A):	Director(a) General
SECRETARIO(A) EJECUTIVO:	Subdirector(a) Administrativa
SECRETARIO(A) TÉCNICO:	Subdirector(a) Operativa
VOCALES:	Jefe(a) del Departamento de Conservación y Mantenimiento de Redes
	Jefe(a) del Departamento Infraestructura
	Jefe(a) del Departamento de Bienes Materiales
	Jefe(a) del Departamento de Contabilidad y Presupuesto
COMISARIO(A):	Contralor(a) Interno
ASESOR(A):	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Diligenciación

Las personas integrantes del Comité desempeñarán su cargo de manera honorífica, por lo tanto, no recibirán retribución ni emolumento alguno, no generando a futuro ningún tipo de derecho laboral, civil, administrativo o cualquier otro, siendo responsables legalmente de los actos realizados en el ejercicio de sus funciones. Cada integrante podrá designar mediante oficio a su suplente, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones que su representado, solo podrán participar en ausencia de titular.

Artículo 6. El(la) presidente(a) tendrá la representación legal del Comité y para el mejor desarrollo de sus actividades, así como de los asuntos de su competencia, se auxiliará de la estructura administrativa del SOSAPACH, por lo que estarán adscritos directamente servidores públicos determinados en el Reglamento Interior.

Artículo 7. El Comité contará con el personal técnico y administrativo que el servicio requiera conforme a la disponibilidad presupuestal y la demás normatividad aplicable.

Artículo 8. El Comité tendrá, además de las atribuciones consignadas en la legislación de la materia, las siguientes:

- I. Establecer y promover las políticas, acciones y lineamientos que normaran las actividades en materia de obras públicas y servicios relacionados;

	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
		Fecha de elaboración: 14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
	Subdirección Operativa	Núm. de actualización: 02

- II. Revisar el programa y presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones y formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes;
- III. Emitir las convocatorias públicas para las licitaciones de obras públicas o servicios relacionados, estableciendo los requisitos a que deban sujetarse quienes se interesen en participar en dichos procedimientos;
- IV. Realizar las acciones operativas necesarias para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación en todas sus etapas;
- V. Verificar que quienes participen en los procedimientos de adjudicación cumplan en tiempo y forma legal con los requisitos establecidos en las convocatorias, invitaciones y bases respectivas, quedando facultado para negar la participación de aquellas personas que no cumplan con dichos requisitos;
- VI. Requerir a la Unidad Administrativa promovente la información que permita cumplir con los requisitos establecidos en las convocatorias o invitaciones respectivas;
- VII. Establecer la coordinación que se requiera con la Unidad Administrativa promovente para la formalización de los contratos que se deriven de los procedimientos de adjudicación;
- VIII. Remitir el fallo correspondiente a cada procedimiento de adjudicación, debidamente fundado y motivado junto con la documentación técnica, económica y jurídica necesaria de la propuesta ganadora, a la Unidad Administrativa respectiva a fin de formalizar la contratación pertinente;
- IX. Administrar el proceso de calificación del listado de contratistas y laboratorios de pruebas de calidad de conformidad con las Leyes, Reglamento, Reglamento Interior y las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia;
- X. Las demás que le confieran las Leyes, Reglamento, Reglamento Interior y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 9. Los integrantes del Comité tendrán voz y voto, y sus decisiones serán por mayoría de votos, en caso de empate el(la) presidente(a) tendrá voto de calidad. El Comisario(a) y el Asesor(a) únicamente tendrán voz en las sesiones.

 SOSAPACH	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
		Fecha de elaboración:14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
		Núm. de actualización: 02
Subdirección Operativa		

Artículo 10.- El Comité podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, previa convocatoria que emita el(la) secretario(a) Ejecutivo del Comité y levantará las actas respectivas a lo tratado en cada reunión en el libro autorizado que para tal efecto se tenga.

Las sesiones ordinarias se realizarán mensualmente conforme al calendario que autorice el Comité, al inicio de cada ejercicio fiscal, las fechas acordadas podrán ser modificadas previo acuerdo.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando los asuntos a tratar lo ameriten por su importancia, urgencia y trascendencia. Para tal efecto, podrán ser solicitadas por el(la) presidente(a) del Comité o por cuando menos dos de los vocales. Las sesiones extraordinarias tendrán verificativo en un plazo no mayor a tres días hábiles una vez convocada.

El Comité sesionará de manera pública y de forma ordinaria cuando menos una vez al bimestre y en forma extraordinaria cuando sea necesario, para atender asuntos que no admitan demora.

Artículo 11. Para efecto de tomar acuerdos válidos y sesionar, el Comité deberá de integrar quórum legal contando con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

Si a la hora señalada para el inicio de la Sesión del Comité no se encuentran presentes sus integrantes en número suficiente para la declaración de quórum legal, se esperará a los ausentes hasta por veinte minutos; si transcurrido este plazo no se reúne el quórum legal necesario, se citará a una nueva sesión que invariablemente deberá tener verificativo en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas hábiles posteriores a la inicialmente convocada.

Las resoluciones deberán de ser tomadas con apego a la ley y por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate, el(la) presidente(a) del Comité tendrá voto de calidad.

Artículo 12. Los acuerdos del Comité, serán válidos y obligatorios cuando sean aprobados por la mayoría de sus miembros que asistan a la sesión correspondiente, donde se haya reunido quórum legal.

Artículo 13. La convocatoria para las sesiones del Comité, deberá de cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

- I. Ser elaborada de forma escrita y hacerse de conocimiento a los integrantes del Comité, cuando menos con tres días naturales de anticipación a celebrar la sesión;
- II. Especificar lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la sesión;

 SOSAPACH	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
		Fecha de elaboración:14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
		Núm. de actualización: 02
Subdirección Operativa		

- III. Adjuntar invariablemente el orden del día con los asuntos a tratar; en el caso de sesiones ordinarias deberá de considerarse un apartado para asuntos generales;
- IV. Adjuntar la documentación que sirva de soporte para el oportuno conocimiento de los asuntos a tratar, así como para la toma de decisiones del tema respectivo;
- V. En el caso de sesiones extraordinarias se deberá notificar la convocatoria cuando menos con tres horas de anticipación, especificando el motivo y atención de las mismas.

Artículo 14. Por cada sesión realizada se levantará un acta que será aprobada mediante su firma por todos los que hubiesen asistido a ella o, en su caso, se asentará la razón en caso de negativa en la firma del acta de cualquiera de los integrantes.

En cada acta se señalará el sentido del acuerdo tomado por los integrantes con derecho a voto y, en su caso, las intervenciones de cada uno de ellos. Los integrantes sin derecho a voto firmarán el acta como constancia de su participación.

Las Actas que se levanten en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité, serán aprobadas mediante firma en la misma sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda y, en el caso de que éstas se hubiesen realizado implementando medios de comunicación electrónica a distancia, se recabarán posteriormente las rúbricas y firmas por todos los que hubiesen asistido a ellas.

Artículo 15. El(la) presidente(a) del Comité tendrá, además de las atribuciones y funciones que le corresponden orgánicamente, las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones, mesas técnicas o de trabajo que el Comité realice para cumplir con las atribuciones delegadas;
- III. Firmar las actas que se levanten de cada sesión del Comité, así como aquellos documentos que se expidan en el ejercicio de sus facultades;
- IV. Coordinar la planeación en materia de procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma;

 SOSAPACH	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
		Fecha de elaboración:14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
		Núm. de actualización: 02
	Subdirección Operativa	

- V. Coordinar las actividades del Comité, con las demás áreas administrativas SOSAPACH, a fin de hacer eficientes y eficaces los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados;
- VI. Proponer al Comité las políticas, lineamientos y reglas en materia de procedimientos de adjudicación y, en su caso, resolver con fines administrativos los aspectos no previstos en las disposiciones que resulten aplicables;
- VII. Proponer al Comité para su aprobación, la creación, modificación o supresión de la estructura administrativa del Comité;
- VIII. Validar y presentar para su aprobación al Comité, los Manuales de Organización, y de Procedimientos del Comité a su cargo;
- IX. Expedir a solicitud del interesado o de autoridad competente, constancia de documentos relativos a los asuntos que se tramitan en el Comité;
- X. En los Juicios de Amparo o cualquier tipo de Recurso o Procedimiento Administrativo y/o jurisdiccional en que deba intervenir en representación del Comité o como Titular de éste, podrá ser representado por la persona Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Diligenciación;
- XI. Determinar en su caso y previamente al inicio de un procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la legislación aplicable;
- XII. Reducir o ampliar el plazo para la presentación y apertura de proposiciones, en los procedimientos de adjudicación correspondientes, así como modificar cualquier otro aspecto establecido en la convocatoria y en las respectivas bases de licitación, en términos de lo previsto en la Ley;
- XIII. Presidir en lo personal o a través de quien se designe para tal efecto, las sesiones públicas que integran los procedimientos de adjudicación, así como la operación e integración del archivo formado por los expedientes de los concursos de adjudicación desarrollados por el Comité;
- XIV. Resolver en el ámbito de su competencia, sobre los asuntos urgentes o que no admitan demora y que puedan poner en riesgo el interés público o la actividad del Comité, informando a la brevedad posible a éste;
- XV. Derivado de los análisis de los dictámenes técnico y económico que le envíe el(la) secretario(a) Técnico del Comité, emitir los resultados técnico y económico, respectivamente, dándolos a conocer públicamente, atribución que será indelegable;

	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
	Subdirección Operativa	Fecha de elaboración:14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
		Núm. de actualización: 02

- XVI. Emitir el fallo definitivo, derivado de los dictámenes técnico y económico emitidos por la persona que funge como él(la) secretario(a) Técnico del Comité, dándolo a conocer públicamente, atribución que será indelegable;
- XVII. Cumplir y hacer cumplir la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables, y;
- XVIII. Las demás que le confieran las Leyes, Reglamento, Reglamento Interior y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 16. El(la) secretario(a) Ejecutivo(a), tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones, mesas técnicas o de trabajo que el Comité realice para cumplir con las atribuciones delegadas;
- III. Firmar las actas que se levanten de cada sesión del Comité, así como aquellos documentos que se expidan en el ejercicio de sus facultades;
- IV. Elaborar las actas y documentos que correspondan a cada una de las etapas de los procedimientos de adjudicación y verificar su debida suscripción por parte de las personas participantes;
- V. Elaborar y verificar que se cumpla con los comunicados de fallo que correspondan a las personas participantes de cada uno de los procedimientos de adjudicación que se realicen por parte del Comité;
- VI. Verificar que sea remitida la documentación necesaria, al área administrativa correspondiente, a efecto de llevar a cabo la contratación, ejecución y seguimiento de los trabajos que deriven de cada procedimiento de adjudicación;
- VII. Coadyuvar con las áreas técnicas y operativas, y en su caso, emitir la documentación necesaria para la instrumentación de las etapas de los procedimientos de adjudicación;
- VIII. Participar en las juntas de aclaraciones y visita al lugar de la obra, en los términos que marca la Ley y su Reglamento;
- IX. Brindar apoyo para que el desahogo de las etapas de los procedimientos de adjudicación se desarrolle de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en la Ley;

	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
		Fecha de elaboración:14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
		Núm. de actualización: 02
	Subdirección Operativa	

- X. Las demás que le confieran las Leyes, Reglamento, Reglamento Interior y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 17. El(la) secretario(a) Técnico(a), tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Participar con voz y voto en las sesiones, mesas técnicas o de trabajo que el Comité realice para cumplir con las atribuciones delegadas;
- III. Firmar las actas que se levanten de cada sesión del Comité, así como aquellos documentos que se expidan en el ejercicio de sus facultades;
- IV. Coordinar la realización y desarrollo de los procedimientos de adjudicación en todas sus etapas;
- V. Coordinar la integración de la propuesta del fallo definitivo que corresponda a cada uno de los procedimientos de adjudicación, y proponerlo para su aprobación al presidente del Comité;
- VI. Vigilar y dar cumplimiento de los tiempos legales establecidos para la realización de las etapas de los procedimientos de adjudicación;
- VII. Proponer a la persona Titular del Comité en el ámbito de su competencia, las políticas, los lineamientos generales y los métodos para asegurar la correcta aplicación de los procedimientos de adjudicación;
- VIII. Proponer a la persona Titular del Comité, los lineamientos que permitan proveer lo necesario para aplicar esquemas de mejora regulatoria, en coordinación con el área respectiva de la Contraloría Municipal;
- IX. Llevar a cabo de manera transparente, ordenada, sistemática, ágil y eficiente, la evaluación técnica y económica en los procedimientos de adjudicación, con base en la normatividad aplicable;
- X. Llevar a cabo la emisión de los dictámenes técnicos que correspondan a la evaluación técnica y económica de los procedimientos de adjudicación, de acuerdo a la normatividad aplicable;

- XI.** Operar y resguardar estrictamente los estudios de razonabilidad económica y catálogo de precios unitarios y demás documentación aplicable, que le hagan llegar las unidades administrativas requirentes;
- XII.** Previa revisión de los contenidos y argumentos de evaluación técnica, entregar a la persona Titular del Comité, debidamente validado, el resultado del análisis comparativo de las propuestas admitidas y elaborar el dictamen que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente;
- XIII.** Llevar a cabo las estadísticas de los resultados de cada una de las evaluaciones con respecto a montos, fechas de contratación e inicio de obra, techo financiero y participación de las empresas;
- XIV.** Coordinar y realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas admitidas, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la legislación aplicable, en la convocatoria y las bases de licitación, así como sus modificaciones y realizar el análisis comparativo de las propuestas para su evaluación detallada;
- XV.** Proponer a la persona Titular del Comité que se declare desierto o cancelado un procedimiento de adjudicación en su etapa de evaluación técnica o económica, según corresponda, cuando concurren los supuestos establecidos en la Ley aplicable;
- XVI.** Previa revisión de los contenidos y argumentos de evaluación económica, entregar a la persona Titular del Comité, debidamente validados, los cuadros comparativos producto del análisis detallado de las propuestas remitidas que haya elaborado y formular el dictamen que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente;
- XVII.** Integrar desde el inicio los expedientes unitarios y el libro blanco de cada procedimiento de adjudicación de obra pública y servicios relacionados que se adjudiquen por parte del Comité, y
- XVIII.** Las demás que le confieran las Leyes, Reglamento, Reglamento Interior y las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 18.- Los(las) Vocales, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Asistir a las sesiones del Comité;

	Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.	Clave: SO/RLIN/001-2025
		Fecha de elaboración:14/08/2023
		Fecha de actualización: 26/05/2025
		Núm. de actualización: 02
	Subdirección Operativa	

- II. Participar con voz y voto en las sesiones, mesas técnicas o de trabajo que el Comité realice para cumplir con las atribuciones delegadas;
- III. Firmar las actas que se levanten de cada sesión del Comité, así como aquellos documentos que se expidan en el ejercicio de sus facultades;
- IV. Las demás que señale el Consejo o el Comité para el adecuado desarrollo de las sesiones, o que estén previstas en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 19.- El(la) Comisario(a), tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Participar con voz en las sesiones, mesas técnicas o de trabajo que el Comité realice para cumplir con las atribuciones delegadas;
- III. Proporcionar la asesoría que le requieran en el ámbito de su competencia;
- IV. Presentar al presidente(a) del Comité, cuando éste lo requiera, el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, para que se determine a las personas físicas o jurídicas con capacidad técnica y económica; experiencia y honradez para participar en los concursos por invitación;
- V. Firmar las actas que se levanten de cada sesión del Comité, así como aquellos documentos que se expidan en el ejercicio de sus facultades;
- VI. Las demás que señale el Consejo o el Comité para el adecuado desarrollo de las sesiones, o que estén previstas en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- El(la) Asesor(a), tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Participar con voz en las sesiones, mesas técnicas o de trabajo que el Comité realice para cumplir con las atribuciones delegadas;
- III. Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en las reuniones. Emitiendo una opinión fundada y motivada;
- IV. Prestar asesoría al comité, sobre la aplicación correcta de la normatividad aplicable en la materia;



Lineamientos del Comité de obras Publicas y Servicios Relacionados con la misma del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Cholula.

Subdirección Operativa

Clave: SO/RLIN/001-2025

Fecha de elaboración: 14/08/2023

Fecha de actualización: 26/05/2025

Núm. de actualización: 02

V. Prestar asesoría sobre requisitos legales de los actos y disposiciones emanadas del Comité;

VI. Proponer las acciones que se estimen convenientes para la mejor operación del Comité, que en su caso se autoricen, y de las contrataciones en materia de Obras y Servicios relacionados.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Planeación del SOSAPACH, dar a conocer a las Unidades Administrativas los presentes Lineamientos.

Tercero. Se instruye a la Unidad de Planeación del SOSAPACH, coordinar las acciones necesarias para que los presentes Lineamientos se encuentren publicados en la página oficial de internet del Organismo.